

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO.UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y CENTROS ADSCRITOS

CURSO 2023-2024

La presente convocatoria será de aplicación para el Máster de acceso a la profesión de abogado que se imparten en la Facultad de Derecho y Centros Adscritos de la Universidad Complutense de Madrid en el curso académico 2023-2024.

I.- REQUISITOS DE ACCESO.

Estar en posesión de un título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

II.- ADMISIÓN

La solicitud de admisión se realizará exclusivamente a través de aplicación online con acceso publicado en <https://www.ucm.es/solicitud-online-de-admision>.

El estudiante podrá realizar **una única solicitud** en la que se podrán seleccionar, por **orden de preferencia, hasta un máximo de tres Másteres**.

El estudiante sólo podrá ser admitido en uno de los másteres solicitados, **según el orden de preferencia manifestado**, pudiendo

quedar en lista de espera del otro u otros. El primer plazo ordinario no generará lista de espera y los estudiantes que no logren plaza podrán formalizar una nueva solicitud de admisión en el segundo plazo ordinario.

Los estudiantes que estén cursando en el 2022-2023 estudios conducentes a la obtención de alguno de los títulos oficiales referidos en el apartado I de la presente convocatoria, podrá realizar solicitud de plaza en cualquiera de los dos plazos ordinarios siempre y cuando se comprometan por escrito a finalizar sus estudios (ver documento en el apartado II.1 de la presente convocatoria) y estar en condiciones de acreditar la obtención del título antes del inicio del máster.

II.1.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD ONLINE

En el momento de realizar la solicitud, junto con el formulario electrónico, y en los plazos establecidos para la presentación de solicitudes, será obligatorio aportar en formato digital (jpg o pdf de menos de 5 Mbs) los siguientes documentos:

- 1. NIF, NIE o pasaporte.**
- 2. Certificación académica oficial (con firma y sello de la universidad) de los estudios realizados.** Debe contener asignaturas superadas con su calificación individual, créditos, carga horaria, nota media y si procede fecha de expedición del título. Los estudiantes con titulaciones de la UCM podrán aportar el informe académico disponible en el portal de gestión académica GEA-UCMnet (Otros servicios / datos académicos / mi expediente)
- 3. Los estudiantes que soliciten admisión sin tener finalizados los estudios de acceso, deben aportar el modelo UCM de**

Compromiso de Obtención de Titulación (disponible en <https://www.ucm.es/proceso-de-admision-masteres>, apartado de documentación).

4. **Currículum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional, debiendo incluirse como parte del mismo archivo, los documentos acreditativos correspondientes.
5. **Documentación específica del Máster.** (Consultar web externa de cada centro, propio o adscrito, en el que se imparte el máster en el apartado de "Oferta 2023-24" de la web <https://www.ucm.es/master>)
6. En el caso de estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, **certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma** correspondiente, los deportistas de alto nivel, **acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes.**

Tanto la Sección de Admisión a Máster como la Coordinación del Máster solicitado, podrán requerir en cualquier momento posterior a la inscripción, la aportación del **título** a aquellos solicitantes que hayan consignado que han finalizado los estudios que le dan acceso a Máster, o cualquier otro documento adicional que se considere oportuno.

II.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN

La Comisión de Coordinación del Máster de cada centro, en función de los **criterios de valoración establecidos en la memoria del plan de estudios**, realizará la evaluación y baremación de las

solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Estos criterios se pueden consultar en la web de cada Centro donde se imparte el Máster. Eventualmente, para la mejor valoración de los méritos del/a aspirante, la Comisión Académica puede acordar la realización de una entrevista personal con la/el candidata/o.

Los estudiantes que, cumpliendo con los criterios de admisión para el máster solicitado, cuenten con **grado de discapacidad** igual o superior al 33% tendrán un 5% de plazas reservadas. Asimismo, los **deportistas** de alto nivel que cumplan con dichos criterios, tendrán un 3% de plazas reservadas.

Los resultados del proceso de admisión se publicarán, por resolución del Rector o Vicerrector/a en quien delegue, y se podrán consultar a través de la aplicación informática habilitada en la web institucional: <http://www.ucm.es/solicitud-online-de-admision> accediendo con el mismo usuario y contraseña que utilizó para la solicitud online.

II.3.- PLAZOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN Y FECHAS DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se establecen dos plazos de solicitud de admisión de carácter ordinario:

1. **Primer Plazo ordinario del 1 al 24 de febrero de 2023.** Podrán repartirse el 100% de las plazas ofertadas o un porcentaje inferior establecido por la coordinación del máster. Los solicitantes podrán consultar en la aplicación online los **resultados de la admisión a**

partir del día 22 de marzo de 2022, fecha a partir de la cual el estudiante podrá descargar su carta de admisión desde la propia aplicación. **El plazo de reclamaciones será del 22 al 24 de marzo de 2023** ambos inclusive. Este plazo NO será de aplicación para el máster impartido en el CES Cardenal Cisneros ni en el Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE) que solo ofertarán plazas en el segundo plazo ordinario.

AVISO IMPORTANTE:

Los estudiantes admitidos en el primer plazo establecido en la presente convocatoria dispondrán del 24 de marzo al 5 de abril de 2023 para efectuar el **pago de 600 Euros en concepto de “pre-matrícula”**. Esta cantidad será descontada del importe correspondiente a los precios públicos de matrícula en el máster oficial del curso académico 2023-24. El estudiante que pueda acogerse a cualquiera de las exenciones establecidas legalmente deberá acudir a la secretaría de alumnos de la Facultad de Derecho con la documentación justificativa para que se le ajuste la cantidad de “pre-matrícula” según corresponda. Esta cantidad abonada en concepto de “pre-matrícula” solo se devolverá en caso de que el máster no llegara a impartirse.

El estudiante que no abonase la cantidad que le corresponda en concepto de “pre-matrícula” en el plazo anteriormente establecido perderá su condición de admitido, teniendo denegado el acceso para formalizar su matrícula.

No se permitirá la inscripción en el máster en el que ya hubiese sido admitido en plazos anteriores.

2. Segundo Plazo ordinario del 27 de abril al 26 de mayo de 2023: Se repartirán todas las plazas disponibles que no se hayan adjudicado en el primer periodo. Los solicitantes podrán consultar

en la aplicación online **el resultado de la admisión a partir del día 21 de junio de 2023**, fecha a partir de la cual el estudiante podrá descargar su carta de admisión desde la propia aplicación. **El plazo de reclamaciones será del 21 al 23 de junio** de 2023 ambos inclusive.

Los admitidos en el segundo plazo abonarán el 30% o el total del importe de la matrícula si no pueden justificar documentalmente que pueden acogerse a alguna de exenciones legalmente establecidas. Si no realizan el pago en el plazo establecido en las Instrucciones de Matrícula del curso 2023-24, se considerará que renuncia a la plaza adjudicada y ésta será ocupada con solicitantes de lista de espera.

En caso de anulación de matrícula por interés particular, sólo se devolverá el importe de la misma en casos excepcionales.

Los estudiantes que reuniendo los requisitos de acceso no hayan sido admitidos en el primer plazo ordinario podrán reactivar su solicitud en el segundo, pudiendo volver a solicitar el mismo máster u otro diferente de los que se oferten en dicho plazo.

III.- GESTIÓN DE LISTA DE ESPERA

Los estudiantes que hayan quedado en lista de espera tras la publicación de los resultados de admisión del segundo plazo ordinario **deberán marcar su interés en permanecer en dicha lista** en la propia aplicación online y así poder ser tenidos en cuenta en posibles llamamientos.

Los llamamientos de lista de espera se realizarán **por riguroso orden de puntuación de entre los estudiantes con interés marcado.**

Podrán consultar la lista de espera general y la concreta de estudiantes con interés marcado accediendo a la plataforma online de solicitud de plaza con su usuario y clave y pinchando sobre el nombre del máster.

1. **Primer Plazo ordinario:** Este plazo no generará listas de espera. El interesado que no haya logrado admisión tendrá opción de realizar una nueva solicitud en el segundo plazo ordinario.
2. Segundo Plazo ordinario: Se formalizarán los llamamientos de lista de espera en caso de quedar plazas vacantes tras la finalización del plazo oficial de matrícula de los estudiantes admitidos en el segundo plazo ordinario y a petición expresa de la coordinación del máster, enviando aviso a los alumnos que logren plaza a través de correo electrónico.

IV.- MATRICULACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN LA SECRETARÍA DE ALUMNOS DE LA FACULTAD.

Consultar instrucciones de matrícula aprobadas por la Vicerrectora de Estudiantes publicadas en <https://www.ucm.es/matriculamasteres>

Una vez admitido y matriculado en el máster, en caso de estar interesado en matricular algún otro máster adicional, de los consignados en su solicitud, el estudiante deberá solicitar **autorización** para **simultanear estudios** oficiales de máster al Vicerrectora de Estudiantes. La concesión de la autorización dependerá de la existencia de plazas vacantes en dichos estudios, finalizados los distintos plazos del proceso de admisión.

Aquellos estudiantes que no acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión, perderán la condición de admitidos, la plaza adjudicada y su matrícula será anulada.

V.- RECLAMACIONES

De acuerdo a lo establecido en el punto séptimo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2008 (BOUC nº2 de 2 de marzo de 2009), los solicitantes de estudios de Máster que no hubieran sido admitidos podrán reclamar ante el Rector, en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de las listas, conforme a los distintos plazos de solicitud de admisión establecidos. Las reclamaciones, dirigidas a la Vicerrectora de Estudiantes, se presentarán a través de la aplicación informática correspondiente accediendo con el mismo usuario y contraseña que utilizaron para la solicitud online de admisión. Tras la comprobación de las alegaciones efectuadas por el interesado, y si fuese preciso la solicitud de informe a la coordinación del máster, la Vicerrectora de Estudiantes procederá a emitir, antes del plazo de un mes natural desde la fecha de formalización de la reclamación, de la correspondiente resolución que se enviará por correo electrónico al interesado.

Contra la resolución adoptada por la Vicerrectora de Estudiantes, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición ante el Rector.

VI.- CENTROS ADSCRITOS

Los estudiantes admitidos a cursar el Máster de Acceso a la profesión de abogado en alguno de los centros adscritos a la UCM, además de abonar los precios públicos de matrícula establecidos por

el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid, deberán abonar las tasas adicionales que establezca cada centro.

VII. OBSERVACIONES.

A la promoción de nuevo ingreso en el curso 2023/24 le es de aplicación la Ley 15/2021, de 23 de octubre, por la que se modifica la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, cuyo desarrollo reglamentario todavía no se ha producido. Por este motivo, no es posible anticipar el modelo de examen que el Ministerio de Justicia terminará adoptando, ni si la obtención del título profesional conforme al plan de estudios ofertado será suficiente para habilitar para la colegiación en el Colegio de Procuradores.

En Madrid a 26 de enero de 2023.

La Vicerrectora de Estudiantes

Rosa María De La Fuente Fernández